



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1556-2010-UNAP

Iquitos, 05 de julio de 2010

Stamp: UNAP
07 07 10
10:00 am
Signature

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2773-2009-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2009, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2009 y Modificatorias el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2010 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y/o Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 041-2010 se autoriza excepcionalmente a las Universidades Nacionales a incorporar en sus respectivos presupuestos institucionales y a ejecutar los recursos provenientes de la aplicación de los Convenios suscritos con el Ministerio de Educación, que tienen por finalidad la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - PRONAFCAP, así como otros programas de capacitación ejecutados por las Universidades Nacionales a través de Convenios con Entidades Públicas;

Que, mediante Oficio N° 129-2010-OGPP/OEPP-UNAP el Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita al Titular de la Entidad incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010 el monto hasta S/. 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde a los Convenios concertados y suscritos siguientes:

Ministerio de Educación	<u>4'455,010.00</u>
- Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (PRONAFCAP)	4'455,010.00
Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo	<u>382,500.00</u>
- Servicios de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil - PROJOVEN	266,500.00
- Servicio Especial de Reconversión Laboral *Asistente de Cocina Regional y Nacional - REVALORA PERÚ	116,000.00
Gobierno Regional de Loreto	<u>20,700.00</u>
- Fortalecimiento de Capacidades Micro-empresariales a Jóvenes en Riesgo Social de la Región Loreto, JOVENES CHAMBA	20,700.00
TOTAL CONVENIOS	<u>4'858,210.00</u>



Que, de conformidad con los artículos 38°, 39° y 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica la incorporación en el Presupuesto Institucional de los fondos públicos por mayor captación que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos, superiores al Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad implementar los principios regulatorios y normas prescritas en la Ley N° 28411, siendo necesario para el uso de los recursos financieros captados adicionalmente incluirse a través de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Año Fiscal 2010;

113 >



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1556-2010-UNAP

Que, en aplicación al artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Titular de la Entidad está facultado incorporar mediante Resolución un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES); en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2010 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dicha incorporación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 041-2010;

Con el informe favorable del contenido; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 y Ley N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		MONTO (En Nuevos Soles)
Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados	<u>4'858,210</u>
1	Ingresos Presupuestarios	<u>4'858,210</u>
1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos.	
1.3.3.	Venta de Servicios	
1.3.3.3.12.	Servicios de Capacitación	<u>4'858,210</u>

TOTAL INGRESOS		4'858,210

EGRÉSOS		
Sección Primera	Gobierno Central	
Pliego	519 U.N. de la Amazonia Peruana	
Unidad Ejecutora	001 U.N. de la Amazonia Peruana	
Función	22 Educación	
Programa Funcional	048 Educación Superior	
Subprograma Funcional	0111 Extensión Universitaria	
Actividad	1 000250 Extensión y Proyección Social	
Fuente de Financiamiento	2 Recursos Directamente Recaudados	

Gastos Corrientes		4'858,210
2 1 Personal y Obligaciones Sociales		1'616,727
2 3 Bienes y Servicios		3'241,483

TOTAL EGRESOS		4'858,210

TOTAL PLIEGO		4'858,210





UNAP

Rectorado

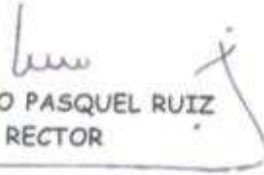
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1556-2010-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina General de Planificación del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la Oficina General de Planificación remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese




ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR




MARIA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL

Dist: VRAC,VRAD,OCI,OGA,OGP,PWeb,Abast.,Cont.,Tes.,Upp.,DNPP,CPN,CGR,CPCR,Rect.,Archivo(4)
jevd.